

ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS EN LA REBELIÓN DE MASAS: LOS COMUNEROS DE LA NUEVA GRANADA (1781-1782)

CARLOS VIDALES*

Introducción

A mediados de la década de 1960 comenzaron a producirse en Colombia, con creciente frecuencia, alzamientos o rebeliones locales de muy singulares características. En pueblos y ciudades pequeñas, en donde se concentraban todos los conflictos políticos y sociales de las regiones rurales vecinas, y en donde se desarrollaba un estrecho contacto entre los campesinos y los trabajadores urbanos, estos alzamientos se convirtieron muy pronto en una constante social: llegaron a ser, en el curso de los años setenta, la forma dominante de lucha política activa del movimiento popular, en numerosos municipios del país.

Recibieron el nombre de *Paros Cívicos*, en clara alusión a dos de sus principales características: primero, la ciudad y el área rural inmediata se paralizaban por completo (huelga de trabajadores y estudiantes, cierre del pequeño comercio y de las oficinas públicas, etc.); y segundo, la ciudad se convertía en el centro político de un movimiento que representaba a la inmensa mayoría de la población urbana y rural de la región y que, a través de un comité representativo, negociaba con las autoridades, de igual a igual, de poder a poder, las exigencias y reivindicaciones de todos los grupos, sectores, capas y estamentos participantes en el movimiento.

A partir de las primeras experiencias —muchas de ellas seguidas de una sangrienta represión por parte del gobierno—, numerosos organizadores y activistas de *Paros Cívicos* comenzaron a comprender que el éxito o el fracaso de tales alzamientos dependía de los resultados de una serie sucesiva de batallas parciales. La primera batalla era de índole esencialmente política: se trataba de asegurar al mismo tiempo, la más firme unidad y la mayor amplitud posible. Mientras más sectores y capas participasen en el paro, tanto más aislado y débil sería el campo de las autoridades. Pero la mayor amplitud debilitaba la «unidad», puesto que incorporaba al movimien-

* Investigador del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Estocolmo.

to numerosas contradicciones e intereses distintos, contradicciones e intereses que era necesario conciliar y moderar. En esta fase preparatoria y organizativa del *Paro Cívico* el gobierno aprendió también a combatir, neutralizando fuerzas, dividiendo y debilitando el campo adversario y, eventualmente, frustrando el alzamiento. En el campo popular, los efectos de la política gubernamental solían tener desastrosas consecuencias: los líderes campesinos y obreros más radicalizados aparecían asesinados; un sector de pequeños empresarios o comerciantes se beneficiaban con alguna generosa concesión del régimen, y pasaba de la «oposición» al «oficialismo»; el ejército allanaba los domicilios de los ciudadanos y «descubría» armamento, lo cual conducía a la instalación de *Consejos Verbales de Guerra* contra decenas de personas y a la declaración gubernamental de que se habían encontrado «pruebas», «planes» y «documentos» (casi siempre en relación con algún gobierno comunista) que revelaban la inminencia de una ofensiva terrorista de alcance nacional. Es evidente que en tales condiciones, la batalla política en torno a la unidad y amplitud del movimiento sólo podía ser ganada si la fase organizativa del *Paro Cívico* se realizaba en medio del más riguroso secreto, siguiendo las más estrictas reglas de la conspiración y la simulación. No es extraño, pues, que en *Paros Cívicos* como los de Puerto Asís, Riohacha, Barrancabermeja, La Dorada, Honda y Barbosa (realizados entre 1974 y 1976), muchos notables y comerciantes del lugar que en vísperas del alzamiento se declaraban públicamente afectos al régimen y miembros conspicuos de los partidos oficialistas, aparecieran el día del paro dirigiendo las tumultuosas manifestaciones populares y organizando el Comité Cívico encargado de la conducción central del movimiento.

La segunda batalla consistía en asegurar, a toda costa, la paralización efectiva de la producción, del comercio y del transporte en la región sublevada. El gobierno recurría a *esquiroles*, al ejército, a las fuerzas de la Defensa Civil, a asesinos a sueldo conocidos por el nombre de «pájaros». El campo popular recurría al combate callejero, al sabotaje, a la ocupación física de tierras y empresas. El paro se transformaba en *rebelión*. La ciudad era ocupada, o bien por el ejército, o bien por el movimiento popular que, en estas condiciones, comenzaba a adoptar formas organizativas *militares*. Paralelamente, y durante el tiempo de ocupación de la ciudad por parte del campo rebelde, se tomaban medidas de *gobierno* y el conflicto llegaba a su punto más alto: ahora había dos poderes frente a frente, y sólo una negociación entre estos dos poderes podía abrir una salida a la situación así creada.

La negociación se manifestó desde los primeros *Paros Cívicos* como la más difícil, la más ardua, la más peligrosa de todas las batallas. En cualquier momento, uno o varios sectores rebeldes podían considerarse «traicionados» por el Comité Cívico negociador; en cualquier momento un sector radicalizado podía desconocer las negociaciones e intentar el desencadenamiento de luchas más violentas y «revolucionarias», que dividían el movimiento y lo debilitaban en su capacidad de negociación; en cualquier momento, algunos sectores y grupos podían intentar acuerdos por separado con el régimen, para obtener beneficios particulares a expensas de otros grupos y sectores.

En esta fase, dramática y extraordinariamente dinámica, se acentuaba la tendencia a las acciones directas (represión abierta por parte del gobierno, combate y sabotaje por parte del campo popular), para obtener y conseguir una favorable correlación de fuerzas en el terreno de las negociaciones. Pero también se acentuaba la tendencia al uso de las más sinuosas y sutiles formas de intriga y el compromiso político, para dividir el campo adversario, neutralizar capas y sectores, y ganar nuevos aliados. Esta combinación de fuerza directa y maniobra política se manifestaba en una infinita gama de variantes, cuyo casi ilimitado espacio de posibilidades puede medirse por

el hecho insólito de que, durante el Paro Cívico de Marinilla (Antioquia), el Comité Cívico, que tenía a todos sus miembros encarcelados, pudo negociar con el gobernador del departamento, *de poder a poder*, porque el movimiento estaba unificado y mantenía el casi completo control sobre la ciudad: los líderes populares entre rejas, y en calidad de presos, conservaban el dominio y la iniciativa política, la fuerza real y la capacidad de negociación. A la luz de esta experiencia, y de otras similares, los dirigentes cívicos colombianos han comenzado a comprender que la prisión y los Consejos de Guerra no son un obstáculo insuperable para ejercer sus poderes como representantes del movimiento de masas, y que el factor fundamental para el mantenimiento y ejercicio de tales poderes reside en el carácter de sus relaciones concretas con el movimiento de masas.

La última gran batalla, sobre la cual no me extenderé ahora, se expresa en la lucha por garantizar que las conquistas alcanzadas por el Paro Cívico sean irreversibles; que los acuerdos se cumplan y que las autoridades *no puedan* aplicar represalias contra los dirigentes y activistas del movimiento. Cuando el Paro Cívico ha fracasado, en cualquier de sus fases previas, esta batalla consiste simplemente en asegurar que los dirigentes y activistas puedan escapar a la represión, y en reproducir las condiciones elementales de funcionamiento de las organizaciones populares afectadas por dicha represión.

Estas eran, muy brevemente resumidas, las consideraciones que yo tenía en mente cuando a mediados de 1975 recibí el encargo de analizar las experiencias de los Paros Cívicos, para una organización política colombiana. Por aquel entonces estaba yo investigando la inmensa rebelión de masas ocurridas en 1781 en los actuales territorios de Colombia y Venezuela, rebelión conocida con el nombre de *Los Comuneros*. Las necesidades de la investigación me habían conducido al estudio de las rebeliones de masas en los más diversos períodos históricos y en diferentes países. Yo tenía entonces muchas preguntas que hacerme a mí mismo: ¿Qué es una rebelión y en qué se diferencia de una revolución? ¿Qué elementos son comunes a todas las rebeliones de masas, independientemente de su situación en el espacio y en el tiempo? ¿Qué elementos son propios y específicos de las rebeliones en el mundo hispánico del siglo XVIII? ¿Qué elementos pertenecen de un modo exclusivo e intransferible a la rebelión de *Los Comuneros*? Y, por fin, de toda esa multitud de elementos, ¿cuáles han sido mantenidos hasta nuestros días, cómo se han modificado y modernizado, y de qué manera se manifiestan en las actuales luchas de masas y en la estructura del movimiento popular?

El hecho de participar, de una u otra manera, en algunos Paros Cívicos, me dió una nueva perspectiva y, por decirlo así, me liberó de las pesadas cadenas teóricas que me impedían razonar con sensatez. El principio general de la «lucha de clases», que de un modo tan admirablemente rico fue desarrollado por Carlos Marx era, ciertamente, un buen instrumento, a condición de que se le rescatara del miserable destino a que había sido condenado por numerosos individuos y grupos políticos, empeñados en empobrecer y simplificar las herramientas conceptuales hasta el límite de lo pueril. En toda sociedad existen, además de «clases», capas, grupos estamentales, niveles, áreas de transición entre un nivel y otro, «castas» (evidentes o no, legales o no, institucionales o no), etc. Existen también, dentro de cada «clase», «capa», etc., sectores parciales y grupos particulares que «lucha entre sí» pero que, sobre todo, *se combinan entre sí*, se entrelazan y se modifican recíprocamente. Los elementos de «interés de clase» y de «lucha de clases» son puntos de referencias que no explican, por sí solos, la dinámica profunda de tales combinaciones sociales, culturales, ideológicas y políticas, y los términos «alianzas», «coaliciones», «compro-

misos», sólo reflejan aspectos parciales de toda esta rica gama de fenómenos.

Así pues, era necesario revalorar algunos conceptos y desarrollar, a partir del «árbol siempre verde de la vida», algunos nuevos instrumentos de análisis y de investigación. En el estudio de la rebelión, era preciso reconocer la existencia de dos *campos*: el del movimiento popular y el del régimen. Cada campo se presenta como un conjunto dinámico de alianzas y combinaciones políticas y es, por lo tanto, heterogéneo, inestable, cambiante. Las alternativas del conflicto producen cambios notables y a veces repentinos en el interior de cada campo, cuyo *centro de gravedad política* se traslada con gran rapidez de un sector a otro, de un jefe a otro, de un «proyecto político» a otro. Cada campo contiene en su interior fuerzas unificadoras y fuerzas disgregadoras, y el análisis de la «lucha interna» deber ser complementado con el estudio minucioso de la «convivencia interna». Por último, cada campo tiene múltiples puntos de comunicación con el campo adversario, lo cual implica que *los campos no son antagónicos* y que en el curso de la rebelión siempre existe alguna tendencia hacia el reagrupamiento general de las fuerzas en torno a un proyecto político de conciliación, cuyo eje será un nuevo conjunto de alianzas y combinaciones entre los sectores más «flexibles» de la rebelión y los sectores más «flexibles» del régimen.

Con estas inquietudes regresé a mis investigaciones sobre la *rebelión* comunera de 1781, y reexaminé críticamente mis primeras hipótesis del trabajo. Con el interés puesto en los aspectos políticos de aquel formidable suceso, intenté explicarme los hechos que hasta entonces me parecían enigmáticos. Si lo he logrado, se lo debo en gran medida a la población de Barbosa (Antioquia), que en 1975 ocupó la ciudad durante dos semanas, destituyó a las autoridades locales y nombró su propio gobierno, desafió el cerco del ejército y resolvió todos los problemas logísticos, administrativos, judiciales, políticos y militares de su jurisdicción, hasta obtener del régimen el reconocimiento de todas sus exigencias y reivindicaciones. La autoridad suprema del pueblo estuvo encarnada, en esos días dramáticos, en la persona de un pequeño comerciante en cuyo negocio —mitad taberna y mitad cafetería— se despachaban los «asuntos de Estado». La población, mezcla abigarrada y heterogénea de «clases» y «capas» sociales, mantuvo hasta el final una unidad y una disciplina admirables.

A esa población dedico las páginas que siguen.

1. Rebelión y Revolución: dos categorías diferentes

En las condiciones de la sociedad colonial hispanoamericana del siglo XVIII no existía aún la lucha política moderna con sus organizaciones, partidos, jefes orgánicos, facciones, alianzas, opinión pública y factores de poder. No existía la posibilidad institucional de realizar una política diferente de la política del régimen, y esta última no tenía otras instancias de expresión que los órganos del aparato estatal. Frente a las decisiones de las autoridades los súbditos sólo tenían tres opciones posibles:

- a) *El acatamiento* o, como entonces se decía, la «obediencia ciega».
- b) *La súplica* o «humilde representación».
- c) *La rebelión*.

La circunstancia de que no hubiese espacio jurídico para la oposición política organizada, obligaba a los opositores a conspirar, organizando clandestinamente sus luchas políticas, luchas que se expresaban a través de rebeliones o conmociones más o menos sorprendidas. Toda la historia del siglo XVIII en Hispanoamérica está llena de motines y revueltas locales, que no deben ser considerados aisladamente, como

una sucesión de episodios, sino como *una constante social*, es decir la única forma posible de lucha política activa en la sociedad colonial.¹

Y esta forma de lucha tenía sus leyes propias. El horizonte político de tales rebeliones no era, *no podía ser* un horizonte revolucionario. No se trataba de destruir el poder del rey y establecer un nuevo poder, sino más bien de obligar al rey, mediante la fuerza, a hacer determinadas concesiones, a cambiar su política, a *capitular un nuevo modus vivendi dentro del sistema*, a negociar un nuevo *contrato social*. Se produce rebelión, dice Finestrada, «cuando los vasallos, *no desnaturalizando a su Rey y Señor natural de su legítima soberanía*, repugnan la obediencia de alguna de sus órdenes, y formando sacrílegas facciones se sublevan y toman las armas para conservarse en la inobediencia».²

Jacques Ellul ha indicado que la rebelión «no es en absoluto una revolución en pequeño, o una revolución que no ha triunfado», pues rebelión y revolución son *dos categorías diferentes*.³ No corresponde aquí establecer las diferencias y semejanzas entre estas dos categorías. El hecho de que en el proceso insurreccional de los Comuneros neogranadinos se hayan producido simultáneamente el fenómeno rebelde y el revolucionario, nos obligará a analizar, cuando sea necesario, sus relaciones recíprocas. Por ahora centraremos el análisis en las características propias de la rebelión.

Como proyecto político, la rebelión es la expresión de «quienes no tienen todavía una perspectiva revolucionaria, pero ya no pueden mejorar su situación por medios pacíficos o legales»⁴, lo cual conduce a una aparente *dualidad de valores*: la rebelión utiliza medios abiertamente revolucionarios (lucha armada, ejército popular, doble poder, sustitución de la justicia, etc.), para lograr objetivos *no* revolucionarios (negociar con el poder establecido desde posiciones de fuerza, sin desconocer su legitimidad). La rebelión *afirma* la autoridad suprema con la cual va a negociar, en la misma medida en que *niega* la autoridad subalterna cuya destitución pretende, o las normas de gobierno cuya abolición exige. Ella invoca y exalta los valores políticos, jurídicos e ideológicos del sistema, y se presenta a sí misma como defensora del sistema que ha sido puesto en peligro por el «mal gobierno». Su jefatura insiste en que su objetivo no es destruir el régimen y que sus propósitos no son revolucionarios. «¡Viva el Rey!» es su grito de guerra en Fuenteovejuna (1476), en Cuba y en Paraguay (1717), en la Nueva Granada y en Venezuela (1871). El generalísimo de los comuneros neogranadinos, Juan Francisco Berbeo, certifica que está dispuesto a negociar «sobre beneficio del Rey (que Dios guarde)» y repite que es leal a «nuestro

¹ La idea de que la rebelión es una constante social, consustancial al sistema, proviene de las propias autoridades españolas: el Derecho común y las leyes de Partida distinguían catorce tipos diversos de rebelión. Oscar Cornblit ha señalado, por otra parte, que «las autoridades se hallaban muy acostumbradas» a los disturbios locales «y que tal vez los aceptaban como una característica constante de la sociedad colonial» (Cornblit, «Levantamientos de masas...», en Halperín Donghi, *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Bs.As., 1978, p. 61).

² Fray Joaquín de Finestrada, *El vasallo instruido* (1783), en Biblioteca de Historia Nacional, vol. IV, «Los Comuneros», Bogotá, 1905.

³ Jacques Ellul, *Autopsia de la revolución*, Ed. Calman-Lévy, París.

⁴ Carlos Vidales, «Comuneros, ingleses y tupamaros», *El Espectador*, Bogotá, diciembre 9 de 1979. En la historiografía colombiana es común la confusión entre rebelión y revolución: Angel María Galán (1905), Germán Arciniegas (1938), Cárdenas Acosta (1945 y 1960), por ejemplo, hablan indistintamente de la «revolución comunera». Del mismo modo lo hace el norteamericano Phelan, ya citado. El escritor Enrique Caballero Escovar, en otra reciente (1981), dice que el alzamiento comunero fue «solamente una rebelión», en términos peyorativos: rebelión=negociación=traición constituye evidentemente su esquema conceptual.

benigno Monarca, de quien somos fieles vasallos»⁵. La misma expresión de fidelidad aparece en todos los documentos importantes de la rebelión, y los Capitanes Generales Salvador Plata, Francisco Rosillo y Ramón Ramírez llegan a decir que el alzamiento se produjo porque de la situación social creada por los impuestos «se temía podría resultar algún perjuicio, así contra nuestra Santa Fe como contra nuestro Católico Monarca, Rey y Señor natural»⁶.

La rebelión se presenta así como un *acto de lealtad*: los malos ministros han creado un peligro contra el monarca, y nosotros, defensores del rey, conjuramos ese peligro mediante la rebelión. El hecho no es ni sorprendente ni novedoso. Exactamente el mismo argumento es esgrimido por los rebeldes ingleses de 1381⁷, por los jefes del alzamiento francés de los *maillotins* en 1382, y por los líderes de todas las grandes rebeliones medievales. El método se repite: forma parte de la *naturaleza* de la rebelión.⁸

2. Los «dos momentos» y el uso de la fuerza

Para cumplir con éxito sus objetivos, la rebelión debe crear ciertas condiciones en dos «momentos» diferentes, así:

- Primer momento*: a) crear las condiciones para que el régimen se vea obligado a negociar;
 b) crear las condiciones para que, en el curso de las negociaciones, el régimen se vea obligado a aceptar las exigencias del movimiento;

Segundo momento: crear las condiciones para que, una vez firmados los acuerdos, el régimen se vea obligado a cumplirlos y no pueda violarlos ni revocarlos.

El instrumento de que se vale la rebelión para crear, mantener y reproducir todas esas condiciones, es *la fuerza*: fuerza política, fuerza económica, fuerza militar. La organización de tal fuerza implica el desarrollo de un *doble poder*, diferente y opuesto al poder del régimen. Desde el inicio del alzamiento hasta la obtención de los acuerdos, se construye y fortalece un ejército popular, gobiernos locales y regionales, administraciones de rentas, redes de comunicaciones, tribunales de justicia, etc. Durante este período, o «momento», los dos poderes enfrentados *no pueden coexistir*, son «antagónicos». El ejército rebelde debe aplastar al del gobierno. Los jueces ordinarios deben ser destruidos. Todo el aparato estatal, en las áreas sublevadas, es tomado y «reorganizado». En cada acto rebelde hay una negación del poder del régimen, y el observador cree encontrarse ante una verdadera revolución. Esta ilusión alcanza incluso a los altos funcionarios del estado, que tienen larga experiencia

⁵ Carta de Berbeo a los comisionados de la Real Audiencia, Ráquira, 23 de mayo de 1781. BN/C. Cf. Cárdenas Acosta, *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, 1960, tomo I, pp. 256-257.

⁶ Confirmación del título de Capitán en favor de Juan Andrés de Torres. Socorro, junio 23 de 1781. BN/C, tomo 5, folio 198.

⁷ Rodney Hilton, *Bond men made free. Medieval peasant movements and the English Rising of 1381*, Temple Smith, London, 1973.

⁸ Véase, por ejemplo, Guy Fourquin, *Los levantamientos populares en la Edad Media*, Presses Universitaires de France, Colección EDAF Universitaria, Madrid, 1976. La mayoría de los escritores colombianos que han abordado el tema de los comuneros (Galán, Arciniegas, Liévano Aguirre, entre otros), consideran las exclamaciones de lealtad al rey como actos de «traición», y parecen ignorar que este fenómeno es una constante de la rebelión a lo largo de la historia.

en asuntos de rebelión. Así, el Real Acuerdo escribe al rey, diciendo que las actitudes del generalísimo Berbeo eran «tan imperiosas que *no parecían propias de quien venía a capitular para luego quedar de súbdito particular*; por lo que justamente se recelaba la Junta de que sus designios fuesen *más altos que los que había manifestado*»⁹.

Pero una vez firmadas las Capitulaciones comienza un nuevo «momento». El centro de gravedad de la lucha se establece en torno a estas cuestiones: ¿podrán mantenerse en vigor las reformas acordadas, durante el tiempo necesario para que la ley, el uso, las costumbres y las instituciones las conviertan en *irreversibles*? ¿Cómo lograr la *institucionalización* de las Capitulaciones?

Se entabla entonces una lucha política, bajo formas enteramente nuevas: los rebeldes buscan mantener y acrecentar su fuerza *integrándola* al sistema, convirtiéndola en *parte orgánica del aparato estatal*, a fin de garantizar el cumplimiento de los tratados; el régimen busca desarticular esa fuerza, impedir su institucionalización y disolverla, para poder anular las concesiones otorgadas y castigar a los insurrectos. Este es el «segundo momento» de la rebelión, momento de importancia decisiva, que no ha sido estudiado en el caso de los comuneros de la Nueva Granada.¹⁰

3. La ley de simulación y el «principio de irresponsabilidad»

Desde antes del inicio de la rebelión, sus organizadores saben que no van a destruir al régimen, y que después del alzamiento volverán a ser «súbditos particulares», según la expresión del Real Acuerdo. Saben, pues, que están obligados a fabricar de antemano las justificaciones y coartadas capaces de probar que su participación en los motines fue forzada y *contra su voluntad*. Saben, en suma, que están obligados a simular: cada acto de la rebelión, en cada momento, debe aparecer como una iniciativa espontánea del pueblo enfurecido, innumerable y anónimo, sin rostro y sin responsabilidad jurídica. La jefatura organiza secretamente la sublevación y, una vez producida ésta, se hace elegir públicamente por la masa insurrecta, y acepta el nombramiento «bajo amenaza de muerte» y por «temor al pueblo». Así actúan los jefes de los *maillotins* en 1382, en París, los líderes de la inmensa mayoría de los alzamientos medievales en Europa, los dirigentes de Fuenteovejuna en 1476, los capitanes de todas las rebeliones venezolanas del siglo XVIII, y los Capitanes Generales del Socorro en 1781.¹¹

Pero lo que importa es la verdadera secuencia de los hechos: Juan Francisco Ber-

⁹ Informe que hace a Su Majestad el Real Acuerdo y Junta General, acerca de la sublevación. Santa Fe, julio 31 de 1781. Archivo de Indias, 117-3-4, notación antigua. Cf. Cárdenas Acosta, *obra citada*, tomo I, p. 258.

¹⁰ Para autores como Angel María Galán, Fulgencio Gutiérrez, Rito Rueda Rueda, Armando Gómez Latorre y Enrique Caballero Escovar la rebelión termina con una «traición»: la firma de las Capitulaciones. Para el ya citado Phelan, en cambio, los acuerdos capitulares representan «una revolución política» que se frustra por el hecho de ser impracticable: «las utopías, dice, tienen la costumbre de esfumarse cuando nos acercamos a ellas». Mi tesis es diferente: yo sostengo que los comuneros obtuvieron una victoria completa en el *primer momento* (insurrección armada doble poder capitulación:; pero fueron derrotados en toda la línea en el *segundo momento* (integración del doble poder al sistema tradicional institucionalización de las Capitulaciones), porque no fueron capaces de resolver los problemas políticos y militares propios de dicho *segundo momento*.

¹¹ También aquí tenemos problemas con la historiografía colombiana. Sólo Cárdenas Acosta, Francisco Posada e Inés Pinto Escovar reconocen en estos actos una conducta de simulación maquiavélica. En el otro extremo, Arciniegas cree sinceramente que el pueblo se sublevó espontáneamente, sin preparación previa, y que eligió a ciegas a una jefatura compuesta de cobardes y traidores.

beo organiza el primer grupo de conspiradores; en su casa se realizan las reuniones secretas y las colectas de fondos para la rebelión; él nombra, según lo prueban innumerables documentos, a los capitanes que habrán de sublevar los pueblos y villas; él ordena a los comuneros insurrectos que se reúnan en el Socorro, el día 18 de abril, con los jefes que él mismo les ha nombrado; y una vez reunidos, esos hombres que le obedecen ciegamente «lo obligan», y lo obligan «bajo amenazas de muerte» a que acepte el título de jefe supremo de la rebelión. Si aún quedan dudas acerca de esta maniobra de simulación, habrá que decir que el acta de nombramiento, hecha «contra la voluntad» de Berbeo, *está escrita de puño y letra del propio Berbeo*.¹²

Pero más adelante, los jefes tendrán que firmar órdenes subversivas y dirigir actos insurreccionales. ¿Cómo podrán decir que tales órdenes y actos fueron forzados y «contra su voluntad»? De algún modo tienen que darle *forma orgánica, funcional*, a la simulación.

Así surge la figura del *Procurador del Común*. Junto al Supremo Consejo de Guerra de la rebelión actúa el Procurador del Común don Antonio de Molina. Sus funciones son simples: él debe «oír» las exigencias de las masas amotinadas y transmitir-las a la jefatura, con las correspondientes *amenazas*¹³, para que la jefatura, de esta manera «*atemorizada y obligada*», proceda a cumplir los deseos del pueblo enfurecido. El verdadero carácter del Procurador se pone de manifiesto cuando se sabe que el mismo Berbeo redacta los decretos y órdenes subversivas, y luego las hace presentar al Supremo Consejo, a través del Procurador, bajo la forma de amenazantes exigencias de «Nosotros, el Común». ¹⁴

Al disolver su responsabilidad individual en la responsabilidad colectiva, los líderes rebeldes aprovechan las ventajas de la ley, porque está escrito que «si el número de delinquentes fuese muy grande, todos deberían ser castigados indistintamente; pero la prudencia y el bien común piden que *en semejantes casos el castigo se verifique en pocos, y el miedo llegue a todos*». ¹⁵

4. Concepciones y «nulidades»

Dos instrumentos políticos de primera magnitud, desarrollados teóricamente por Maquiavelo y enriquecidos por una práctica de siglos, tenía el Estado español a su disposición para enfrentarse a la rebelión: la *doctrina de las concesiones* y el *principio de nulidades*.

La *doctrina de las concesiones* es muy sencilla y se puede resumir con esta frase: «ningún príncipe debe descender de su rango, ni entregar voluntariamente cosa al-

¹² BN/C, tomo 2, folios 188 y 189. El cotejo caligráfico de este documento ha sido realizado, antes que ningún otro investigador, por quien escribe estas líneas.

¹³ Por ejemplo: «... y si no lo hacen así, estén convencidos que Vmds. son los perdidos, porque sabremos que es cierto que están todos en contra nuestra; y lo han de pagar con sus vidas y también con sus bienes; y nosotros haremos nuestro deber en todo el Reino, ya que no tendremos que obedecer a nadie.» Exigencia de *Nos los Comunes* del Socorro a los Capitanes Generales, presentada por el Procurador Molina el 22 de mayo de 1781. BN/C.

¹⁴ En su célebre *Defensa*, Salvador Plata explica estas maniobras y luego exclama: «¿Luego fue cierto que los pedimentos del Procurador dimanaban de secretas prevenciones de Berbeo?» Plata, *Defensa*, numeral CCLXXII. BN/C.

¹⁵ Manuel de Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las penas contrahido a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*, Imprenta de Joachin Ibarra, Madrid, 1782, p. 151. Se entiende que los «pocos» que recibirán castigo serán aquellos que no han sabido simular correctamente y se les puede probar, por tanto, que su participación en la rebelión fue «activa y voluntaria».

guna, *sino cuando la pueda o se crea que la puede conservar*¹⁶. Si el gobernante observa inquietud entre sus súbditos, debe apresurarse a otorgar concesiones que calmen los ánimos, haciendo creer que tales concesiones nacen de su propia y espontánea generosidad. Pero si los acontecimientos se han precipitado y la rebelión ha comenzado, *no se deben hacer* pues ello alienta a los rebeldes y fortalece sus posiciones. En resumen, las concesiones deben hacerse en los períodos *previos* a la confrontación abierta, y en ciertas condiciones políticas concretas.¹⁷

El régimen virreinal cometió gravísimos errores en la aplicación de esta doctrina durante el *primer momento* de la rebelión: a) Se negó a hacer concesiones cuando comenzaron las súplicas de los súbditos; b) Hizo concesiones desmedidas y precipitadas cuando ya la rebelión se extendía victoriosa, inmediatamente después de la derrota de las autoridades en el Puente Real de Vélez¹⁸; c) Cuando a raíz de estas concesiones extemporáneas se produjo la división en el campo del régimen y la violenta polémica entre el Regente Visitador y la Real Audiencia, los señores oidores hicieron público el conflicto, con lo cual alentaron a los jefes rebeldes. La fractura del campo gubernamental y su evidente disposición a aceptar las exigencias del alzamiento, abrieron así el camino para una vigorosa ofensiva política y militar del movimiento comunero.

Profundamente debilitado en su capacidad de respuesta, y acosado por su propia impotencia militar, entró el régimen en la fase de las negociaciones y tuvo que conceder, mediante las célebres Capitulaciones de Zipaquirá, todo lo que el movimiento popular exigía.¹⁹

Así se iniciaba el «segundo momento» de la rebelión. Era la hora de administrar el *principio jurídico de las nulidades*: desde comienzos del siglo XVII, una detallada normativa jurídica establecía la *nulidad* de cualquier concesión o capitulación arrancada por la fuerza. En el siglo XVIII, Carlos III dictó la Real Pragmática del 16 de abril de 1774 y las Reales Ordenes del 5 de mayo y 23 de julio de 1776. En síntesis, era una *doctrina de estado* que cualquier autoridad, incluso el rey, bajo el imperio de la fuerza, era por naturaleza y de antemano *nula*, y en consecuencia los acuerdos, capitulaciones y *juramentos* que ratificasen tales concesiones, eran igualmente nulos y sin valor. Por eso cuando el Regente Visitador lanzó sus ataques contra la Junta Superior por haber hecho concesiones que él consideraba «nulas y sin valor», la Junta respondió que no tenía sentido hablar de «las nulidades que reclama como nuevas, no ignorándolas ni aun los que jamás cursaron escuelas» y agregando que todo esto era «muy obvio y sabido; y sobre todo impropio a la sazón, como que *por*

¹⁶ Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Libro Segundo, capítulo XIV.

¹⁷ *Ibid.*, Libro Primero, capítulos XXXII y LI; Libro Segundo, capítulo XIV.

¹⁸ Resolución de la Superior Junta General de Tribunales aboliendo todos los impuestos introducidos por el Regente Visitador Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres. Santa Fe, mayo 14 de 1781. BN/C, tomo 5, folios 1 y 2. El decreto suprime además los aumentos de precios en las rentas de tabaco y aguardiente, elimina las formalidades de «guías y tornaguías» para el transporte de mercancías, y deja sin efecto el cobro del impuesto de «Armada de Barlovento».

¹⁹ Supresión absoluta de los nuevos impuestos, rebaja de los precios en la sal, el papel sellado, los timbres, los servicios notariales y eclesiásticos; abolición del estanco de tabaco y nueva reglamentación del estanco de aguardiente; restitución de las tierras de resguardos a los indios; destierro perpetuo del Regente Visitador; preferencia para los criollos en la adjudicación de cargos públicos; derecho del movimiento popular a mantener su propia organización y mandos militares. Tales son las más importantes de las 35 Capitulaciones aprobadas y juradas «con las manos puestas sobre los Santos Evangelios», el 8 de junio de 1781, en la parroquia de Zipaquirá.

haberlo vociferado y repetido ha estado por perderse lo adquirido por tan penosos medios» ²⁰

Se trataba, pues, de ocultarle al pueblo que los juramentos no tenían ningún valor jurídico. Las autoridades sabían que en el virreinato ya existía una *opinión pública* cuyas ideas y valores constituían una fuerza física, material, tan sólida y tan mensurable como la fuerza de un ejército, y por eso se dedicaron, durante el «segundo momento», a *convencer y persuadir* al pueblo para que renunciara a los beneficios de las Capitulaciones y se arrepintiera de su propia rebelión. La anulación formal de los acuerdos se produjo un año después del levantamiento, cuando las Capitulaciones ya habían sido abolidas *de hecho* por las propias masas populares. ²¹

5. El doble poder y el «segundo momento»

Previendo la lucha que habrá de entablarse en torno a la correlación de fuerzas durante el «segundo momento», la jefatura berbeísta introduce en las Capitulaciones dos cláusulas que le servirán para fortalecer sus posiciones. La cláusula número 18 establece que toda la estructura militar de la rebelión se mantendrá movilizada y armada, con sus oficiales y suboficiales en servicio, «tanto por si se pretendiere quebrantar los Concordatos que de presente nos hallamos aprontados a hacer de buena fe, cuanto para la necesidad que ocurra en el servicio de nuestro Católico Monarca». La cláusula 17 determina que las villas del Socorro y San Gil, epicentro de la rebelión, tendrán su propio Corregidor, «con tal que quienes ejerzan este empleo deban ser criollos nacidos en este reino».

De este modo el berbeísmo pretende, de una parte, mantener en plena movilización y actividad las fuerzas militares rebeldes como un doble poder armado y *legalizado*; y de otra, asegurarse de que la suprema autoridad de gobierno en el epicentro rebelde sea un amigo de la causa comunera, neutralizando así todo intento de represalias por parte del régimen, e intentando *institucionalizar el ejército popular* integrándolo al aparato del estado.

Lo primero que hace la jefatura en este sentido, es aumentar el número y la disponibilidad de los Capitanes y tropas del Común, haciendo algunos nombramientos *después* de la firma de las Capitulaciones, y renovando las capitanías preexistentes para darles nueva vigencia. Los siguientes datos demuestran que Berbeo tiene, en esta fase de la rebelión, el propósito de acrecentar sus fuerzas militares y de incorporarlas al sistema institucional. ²²

El 6 de junio de 1781, Berbeo confirma el título del Capitán numerario de Moni-

²⁰ Acta de la Superior Junta General, respondiendo a las críticas del Regente Visitador contra las concesiones hechas el 14 de mayo (ver nota 22). Santa Fe, julio 9 de 1781. BN/C. Un duplicado original y autógrafo de este documento cayó en manos de los ingleses ese mismo año, y se encuentra en el Archivo del Museo Británico (Add., 20.986, número 70, folios 263 a 270); otro está en el Archivo Nacional de Chile, «Fondo Antiguo», volumen 52, folios 157 a 166; y, desde luego, hay otro en el Archivo General de Indias.

²¹ «Traición», exclama la mayoría de los historiadores cuando se trata de analizar la conducta de los jefes y capitanes que renuncian a los beneficios de las Capitulaciones. Pero más interesante, sin duda, y más irritante, es el proceso por el cual las masas populares se traicionan a sí mismas, firmando actas colectivas, pueblo por pueblo, a instancias de los frailes misioneros, y declarando su arrepentimiento y su compromiso de renunciar a los frutos de la victoria comunera. Las muchedumbres se comprometen, además, a pagar los daños causados por la rebelión. Sólo la historiadora Inés Pinto Escobar ha intentado analizar este proceso que refleja el enorme poder de la ideología dominante en el juego de las relaciones políticas y sociales.

²² Existe la opinión general de que la jefatura disolvió el ejército comunero una vez firmadas las Capitulaciones. En su obra ya citada, Phelan sigue el mismo criterio: «Berbeo y sus capitanes convinieron en desbandar su ejército en Zipaquirá», dice. Pero esto no es cierto.

quiera, y el día 20, doce días *después* de juradas las Capitulaciones, se proclama públicamente dicho título «a son de caja y voz de pregonero», según órdenes expresas del generalísimo. ²³

El 8 de junio, minutos después de jurar las Capitulaciones, Berbeo designa a José Román de Escobar como Capitán del puerto de Carare (lugar de indudable importancia estratégica), y dada la circunstancia de que allí no tienen jefe las fuerzas del rey, tiene la osadía de señalar en su decreto que el jefe rebelde local será, por orden suya, *Capitán de Milicianos Españoles*, El generalísimo, pues, se toma atribuciones que son privativas del monarca español, y pone a las propias milicias del régimen bajo el mando de un Capitán rebelde. ²⁴

Siguiendo órdenes de Berbeo, los Capitanes Generales Rossillo y de la Prada confirman el 9 de junio los títulos de los Capitanes de Vélez, ²⁵ El 10 de junio Berbeo confirma los títulos de los Capitanes del Valle del Santo Ecce-Hono. ²⁶ Ese mismo día es confirmada en Güepsa la capitania de Antonio José Vanegas. ²⁷ El 13 de junio los Capitanes Generales Plata, Rosillo, Monsalve y Ramírez confirman la capitania de San Gil para Ignacio Apolinar de Buenahora. ²⁸ El 23 de junio, el Supremo Consejo de Guerra confirma el título del Capitán de Chitaraque, Juan Andrés de Torres. ²⁹ Y así podríamos continuar.

El 10 de junio el Supremo Consejo de Guerra ordena a *todos* los Capitanes rebeldes mantener sus tropas entrenadas y movilizadas, controlar el orden público, impartir justicia, dirigir la administración de las rentas y realizar todas las funciones propias del régimen. Con este decreto ³⁰ la jefatura rebelde inicia la aplicación de su estrategia de *institucionalización*, estrategia que tendrá una manifestación muy sorprendente cuando las tropas reales procedentes de Cartagena amenacen marchar hacia el Socorro para castigar a los comuneros. Entonces, bajo la presión de los Capitanes Generales, el Cabildo de la Villa escribirá al virrey Flores una representación en los siguientes términos:

«... Por lo que V.E. en atención al estado de cosas providenciará el que la tropa se retire, pues conceptuamos el que ya no sea necesaria, *mediante a que los Capitanes y gentes buenas están prontos a que las órdenes de las Justicias se obedezcan y hacerlas obedecer, y para ello dar los auxilios que se requieran, a cuyo fin han formado en esta villa una tropa de a caballo de gente lúcida, la que todos los domingos hace el ejercicio.*» ³¹

He aquí la lógica de la rebelión: frente a las tropas del rey que vienen a desarmar a los rebeldes para poder anular las Capitulaciones, se solicita que las tropas no vengán porque las rebeldes armados garantizan el orden público. Los rebeldes armados harán todo lo que esté a su alcance para convertirse en *parte orgánica* del poder

²³ BN/C, tomo 2, folios 275 y 276.

²⁴ BN/C, tomo 3, folio 3. Ningún historiador ha prestado atención a este importante decreto de Berbeo.

²⁵ BN/C, tomo 3, folio 10. La secuencia de estas resoluciones indica una clara visión militar: se trata del control de todas las vías de comunicación entre el epicentro rebelde y la capital. Tampoco esto ha sido estudiado en la historiografía colombiana.

²⁶ BN/C, tomo 3, folios 13v.

²⁷ BN/C, tomo 3, folios 12 y 13r.

²⁸ BN/C, tomo 3, folios 18 y 19.

²⁹ BN/C, tomo 5, folio 198, y tomo 3, folio 102.

³⁰ Publicado por el *Boletín de Historia y Antigüedades* (BHA), Academia Colombiana de Historia, diciembre de 1907, t. V, pp. 184 a 186.

³¹ Cf. Cárdenas Acosta, *Los Comuneros*, Bogotá, 1945, p. 137.

estatal tradicional, como única vía para consolidar las conquistas obtenidas. Por eso, cuando José Antonio Galán intente desencadenar un proceso *revolucionario*, la inmensa mayoría de los Capitanes y de las tropas comuneras se movilizarán en defensa del «orden público» y en contra de Galán. ¿Traición? Es pueril plantear el asunto en estos términos. Simplemente, la *rebelión* y la *revolución*, que coexisten y se apoyan recíprocamente en el «primer momento» del proceso, devienen incompatibles y *antagónicas* en el «segundo momento»: la rebelión necesita aplastar a la revolución para poder institucionalizarse.

Pero no se trata solamente de institucionalizar el poder armado de la rebelión. El alzamiento ha creado sus propios poderes políticos y administrativos. Controla los impuestos y los estancos: con ellos ha financiado los enormes gastos del movimiento. Una vez firmadas las Capitulaciones. Berbeo continúa impartiendo órdenes sobre estos asuntos, llenando el vacío de poder generado por la impotencia del régimen y dictando audaces providencias de gobierno. Firma decretos prohibiendo la libre destilación de aguardiente y manteniendo las restricciones del estanco, para evitar, según dice, «las gravísimas ofensas que con la generalidad se causarían a Dios Nuestro Señor y bien público»³², e imparte instrucciones sobre la administración de la justicia.

El asunto del estanco de licores exige un comentario lateral. Para Berbeo, el estanco de aguardiente tiene doble utilidad: económica, para financiar los gastos del alzamiento; política y moral, porque restringe el alcoholismo y ayuda a mantener la disciplina en el ejército comunero. La rigurosa política berbeísta en este punto explica en gran medida la ejemplar disciplina de las tropas rebeldes. Para José Antonio Galán, en cambio, el estanco representa una odiosa traba a la libre actividad de las gentes humildes, cuyos ingresos económicos aumentarían gracias a la libre destilación de las licores. En los territorios sujetos a su influencia, Galán impulsará la abolición absoluta del estanco: los pobres lo considerarán como un redentor, pero él no podrá evitar las desastrosas consecuencias de la embriaguez y la indisciplina en sus tropas, y no tendrá recursos financieros para costear su proyecto revolucionario.

6. El entrelazamiento de los dos poderes

Pero había que ir más lejos. Para consolidar su poder político en el «segundo momento», la jefatura rebelde debía *entrelazar* su autoridad emanada del pueblo sublevado con la autoridad emanada de la estructura jurídica del sistema. Para lograr este objetivo, Berbeo invocó la cláusula 17 de las Capitulaciones y solicitó para sí mismo el cargo de Corregidor Justicia Mayor de las villas de Socorro y San Gil.³³ Audazmente pidió también el cargo de Maestre de Campo de las Milicias de esa jurisdicción. El régimen, sin fuerzas para oponerse, tuvo que aceptar la solicitud, y

³² Carta de Berbeo a los Capitanes Tomás, Diego y Esteban Pinzón, Zipaquirá, junio 15 de 1781, BN/C, tomo 3, folio 28; orden de Berbeo al Capitán Juan Francisco Becerra, julio 22 de 1781, BN/C, tomo 6, folio 30; detención y sumario de Antonio Pavón por ser promotor de tumultos, Oiba, junio de 1781, BN/C, tomo 2, folios 233 a 235. Este General que dicta órdenes de gobierno *después* de firmadas las Capitulaciones y *antes* de ser nombrado Corregidor, no tiene ningún parecido con el sujeto cobarde, traidor y vacilante que nos describe la historiografía tradicional.

³³ «Ambicioso», «oportunista», «traidor», son epítetos que abundan en la bibliografía existente para calificar este acto de Berbeo. Liévano Aguirre usa el término «berbeísmo» como sinónimo de doblez y de falsía. Arciniégas habla de «capitanes a contrapelo» que «se precipitan detrás de los bastones de mando». No existe, sin embargo, ningún análisis detallado de las actividades e iniciativas de Berbeo como Corregidor. Los documentos que yo he estudiado indican que Berbeo usó sus poderes para consolidar las conquistas obtenidas por la rebelión.

el 22 de junio Berbeo se convirtió en la más alta autoridad *civil y militar* del epicentro comunero. Simultáneamente, los Capitanes Generales del Socorro y San Gil se hicieron nombrar Capitanes de Milicias por los respectivos Cabildos. Se produjo así una situación muy singular: los jefes de la insurrección, *sin dejar de serlo*, tomaban en sus manos el control institucional de la región sublevada. Los dos poderes en pugna, el poder de la rebelión y el poder del régimen, quedaban unidos y confundidos en las mismas personas, pues «no dejando nunca Berbeo, ni sus secuaces, el infame dictado de Capitanes Generales del Socorro, unía sacrílegamente el de Corregidor y Justicia Mayor por Su Majestad, dando a entender con este hecho *era tan legítimo Capitán General como Corregidor del Socorro*»³⁴.

Berbeo, en efecto, firmaba sus resoluciones como «*Corregidor, Justicia Mayor y Capitán General de los Comunes*». Podrían citarse numerosos casos en los cuales este hombre astuto y audaz hizo valer su doble autoridad, en un entrelazamiento de poderes imposible de desatar. Puede decirse incluso que en esta fase del proceso político, cada acto de Berbeo y de los Capitanes es un acto de dualidad, un intento de *convertir la estructura de poder de la rebelión en un órgano de la estructura de poder del estado*. Pero lo que importa es observar que este entrelazamiento de poderes genera una dinámica que sólo puede concluir en una de dos situaciones finales: o bien la rebelión se institucionaliza y las conquistas alcanzadas se consolidan, reformándose así toda la estructura política, o bien los Capitanes Generales se *conservativizan*, se integran a la política del régimen y renuncian a los objetivos iniciales de la rebelión. En otras palabras: o hay reforma efectiva, o hay restauración.

Ya se sabe que en este caso los jefes rebeldes fueron asimilados a los valores tradicionales del régimen, y que la rebelión se fue disolviendo en un claro proceso de restauración. ¿Por qué ocurrió esto? Creo que es posible decir que los siguientes fenómenos jugaron un papel decisivo en el destino final de este proceso: 1) El antagonismo generado entre la rebelión y los proyectos revolucionarios; 2) Los fenómenos de dispersión, división y desmovilización general, a nivel de jefaturas y a nivel de masas, en el campo rebelde; 3) El desarrollo de la lucha interna en el campo del régimen y el triunfo del proyecto político del arzobispo Caballero y Góngora.

7. Los proyectos revolucionarios

El proceso insurreccional de la rebelión generó expectativas y posibilidades *revolucionarias que se concretaron en dos grandes corrientes*: a) *El tupamarismo* y b) *La conspiración criolla pro-británica*.

7.1. El tupamarismo

El indigenismo tupamarista se expresa a través de una minoría muy selecta de capitanes mestizos, los más notables de los cuales son el pamplonés Luis Francisco Quirós y el charaleño José Antonio Galán. Su base social, indígena y mestiza, está fuera del epicentro comunero: Quirós influye en el levantamiento de los Llanos orientales, donde los indios constituyen el 72 por ciento de la población en 1780. En el pueblo de Silos, los habitantes juran lealtad al rey inca Túpac Amaru, el 14 de junio de 1781. El Capitán Javier de Mendoza impulsa la causa tupamarista en toda esa provincia, con ardor y decisión. Durante el «primer momento» de la rebelión, la jefatura berbeísta tolera y aún estimula estos «excesos», con el fin de asegurar una

³⁴ Informe de la Real Audiencia al virrey Flores, Santa Fe, marzo 31 de 1782. Archivo de Indias, 117-3-3, notación antigua. Cf. Cárdenas Acosta, *Los Comuneros*, p. 99.

más amplia base social a la insurrección³⁵. Pero en el «segundo momento», esa jefatura cambia de táctica: abandona a su suerte a algunos de estos líderes revolucionarios, y a otros los incorpora a su proyecto conspirativo pro-británico.

En cuanto a José Antonio Galán, su principal radio de acción tiene por escenario la provincia de Mariquita y el Llano Grande (actuales departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima y Huila), así como el territorio noroccidental de Cundinamarca. Su influencia se extiende a vastas zonas del occidente colombiano e incluso se hace sentir en la jurisdicción de Popayán, perteneciente entonces a la Audiencia de Quito.

Al firmarse las Capitulaciones, Galán, que hasta entonces ha formado parte del aparato berbeísta, se encuentra en Guaduas. Marcha hacia Mariquita y la ocupa con cuatrocientos hombres armados. Avanza sobre las minas de Malpaso y da la libertad a los esclavos. Rechaza las Capitulaciones y decreta la abolición de todos los estancos. Declara sus objetivos emancipadores afirmando su fidelidad al rey inca Túpac Amaru, sin saber que el 18 de mayo ya ha sido descuartizado el inmortal cacique, en la plaza del Cuzco. Desata la lucha de castas y sus seguidores, mestizos e indígenas, combaten en Honda al grito de «*Viva Galán y mueran los blancos*». A su influjo se levanta todo el Llano Grande, alzándose los vecindarios del Espinal, Nilo, Melgar, Santa Rosa, Coello, Guamo, Chaparral, Upito, Neiva, Purificación y otros lugares. Una inmensa simpatía de las masas más oprimidas le rodea, y la *lucha de clases* que bulle en las entrañas del movimiento se desata dando lugar a la sublevación de los mulatos de Guarne, los nativos del Caguán, los indios, mestizos y negros de Aipe, Villavieja, Fortalecillas y El Volcán.

Es ésta la hora más luminosa del jefe charaleño. Ha desatado un proceso *revolucionario*, gestado en la turbulenta matriz de la rebelión precedente. Pero este proceso no podrá avanzar ni mucho menos triunfar, no solamente porque la derrota y muerte de Túpac Amaru deja sin cabeza y sin horizonte la estrategia emancipadora autóctona, sino además porque las limitaciones propias de la época y el mínimo desarrollo ideológico y político de las masas oprimidas se van a expresar en errores tácticos y estratégicos decisivos.

Galán, en efecto, no crea una organización sólida y estable. No construye un verdadero ejército popular al estilo del que construyeran los jefes berbeístas. Su agresiva política de ataques contra esos jefes, contribuye a que ellos se unan estrechamente con el régimen contra él, y acelera el proceso de conservatización de los Capitanes comuneros. Galán no aplica una política de alianzas hábil y flexible, para acrecentar sus fuerzas, sino una política de amenazas y represalias que lo aísla cada vez más. No está en condiciones culturales, ideológicas ni políticas de comprender que la agitación de masas que ha desatado produce, en lo inmediato, condiciones favorables para que la jefatura rebelde avance en su proyecto de *institucionalización* presentándose como un «muro de contención» contra el peligro revolucionario y, en lo mediato, condiciones favorables para anulación de las Capitulaciones porque divide el movimiento popular, rompe la alianza del *Estado Medio* con el Común y empuja a los jefes criollos a una sólida alianza con el régimen.

Galán comprende demasiado tarde que el único horizonte político posible, en las condiciones de su época, es el de la rebelión. Desde Mogotes, adonde se ha replegado casi fugitivo y sin fuerzas, envía cartas a los Capitanes comuneros invitándolos

³⁵ El juez de Diezmos de San Gil, Ignacio Sánchez de Tejada, describe muy gráficamente esta política de la jefatura rebelde, en carta al virrey Flores, fechada el 26 de agosto de 1781. BN/C, tomo 4, folios 89 y 90.

a una segunda marcha contra la capital «por la infidelidad que ha guardado a las juradas Capitulaciones que se hicieron en Zipaquirá»³⁶ o, como dice en su carta a los Capitanes de Sogamoso, «a pedir nos hagan buenas las Capitulaciones, a sangre y fuego, cuando no de otra manera»³⁷. Galán, el mismo que desconociera las Capitulaciones, se alza ahora en su defensa, *regresa a la lógica de la rebelión*, e intenta incluso reconstruir los itinerarios, rutas y disposiciones del ejército berbeísta en su proyectada marcha contra Santa Fe³⁸.

Al recibir las cartas convocatorias, los Capitanes comuneros alistaban sus compañías... para combatir contra Galán. Y éste, cada vez más solo, renuncia a la bandera carmesí, insignia de la rebelión berbeísta, y levanta *la bandera del Rey de España*, en un último intento por disipar toda sospecha del extremismo revolucionario. No lo consigue. Sólo veinte seguidores lo acompañan cuando emprende su retirada hacia los Llanos, el 10 de octubre de 1781. Al día siguiente, en horas de la madrugada, cae capturado por quienes fueran Capitanes Generales del Común y ahora son oficiales militares del régimen: Salvador Plata, Francisco Rosillo, Juan Bernardo Plata de Acevedo y Pedro Alejandro de la Prada. Galán ha cometido, en su fuga, un último error: marchar sin espías y dormir sin centinelas.

Así termina el más grande foco revolucionario tupamarista en las tierras de la Nueva Granada. Así puede decir Salvador Plata, a la hora de entregar su prisionero a las autoridades: «*Presento a los pies de Vuestra Alteza al Túpac Amaru de estos reinos*».

7.2. La conspiración criolla pro-británica

En un sorprendente documento que he encontrado en el archivo de los Comuneros³⁹, se plantea una propuesta estratégica que implica la organización de la guerra emancipadora contra el rey de España. Se trata de la representación de «*Nos el Común*» de Oiba a sus capitanes Gregorio José Rubio y Martín Cala, fechada el 6 de junio de 1781 y remitida ese mismo día al generalísimo Berbeo, quien se encontraba en Zipaquirá ajustando los términos de las Capitulaciones.

El documento, concebido con el propósito de resolver los problemas propios del «segundo momento», comienza con una valoración de la situación política —que incluye un correcto cálculo de la correlación de fuerzas—, y luego propone:

- a) «Será bueno *no asienten Capitulaciones* y sólo sí las de *treguas*, que será el término de un año *para tener tiempo de hacernos a los pertrechos de guerra para nuestra defensa*».⁴⁰

³⁶ Carta de los Capitanes galanistas Rafael Sandoval y Custodio Arenales a los habitantes del pueblo de Ramiquirí. Mogotes, septiembre 26 de 1781. BN/C, tomo 4, folios 210 y 211.

³⁷ Mogotes, octubre 6 de 1781. BN/C, tomo 4, folios 342 y 343.

³⁸ Galán a los Capitanes de Sogamoso, Mogotes, octubre 1 de 1781. BN/C, tomo 4, folio 310. La lectura, en orden cronológico, de las cartas de Galán, entre septiembre y octubre de 1781, es muy ilustrativa sobre el proceso de su retorno a las estrategias y tácticas propias de la rebelión. Ningún historiador ha estudiado hasta ahora este proceso, que entrega valiosa información sobre la decadencia y frustración del proyecto revolucionario de Galán.

³⁹ BN/C, tomo 6, folios 14v y 15.

⁴⁰ La idea de firmar solamente un armisticio no es original: ya el Procurador del Común, Antonio de Molina, había escrito a Berbeo proponiendo que no se acordase «más Capitulación que es de treguas, para en este intermedio unir todas las fuerzas y hacerlas (las Capitulaciones) con acuerdo de todos». Lo que es nuevo en el documento de Oiba, es la idea de que la tregua debería usarse para organizar una guerra formal de resistencia contra España. Como se ve, algunos comuneros estaban casi a punto de formular un proyecto emancipador. El sagaz arzobispo Caballero y Góngora escribió por aquellos días que cualquier conflicto armado abierto «no podría producir otra cosa que hacerles soltar de una vez las riendas a la independencia».

- b) Que no se discuta con la Real Audiencia «porque dicen que en la Real Audiencia *no residen las facultades para quitar los pechos*, y que es necesaria la Regia Potestad».
- c) Que las Capitulaciones sólo benefician al régimen «porque puede ser que la Real Audiencia capitule o consienta en dicha suspensión *por ahora*; pero será con el fin de dar cuenta a nuestro Rey», y «*puede ser industria el engañarnos con las paces para que nos soseguemos y descuidemos, y después mandarnos una armada con tropas, y cogiéndonos descuidados asolarnos*».
- d) Que si el rey no acepta las exigencias comuneras, debe hacerse la guerra contra él, porque «si éste no consiente, y antes si despacha las tropas que tememos, y *nosotros fiados no nos hemos pertrechado y nos cogen desprevenidos y descuidados, qué será de nosotros y del Reino?*».

Es evidente que tales propuestas conducen, en su desarrollo práctico, a una guerra emancipadora. «Hacernos a los pertrechos de guerra» significaba entonces solicitar la ayuda de la Gran Bretaña, por tres razones: a) Porque España y Gran Bretaña se encontraban en guerra, y los ingleses hostilizaban las costas del Caribe, estimulando motines locales con armas y dinero; b) Porque *todos* los conspiradores criollos del siglo XVIII vieron siempre la ayuda inglesa como algo necesario para el éxito de sus planes, y enviaron sin cesar emisarios ante la Corte británica; c) Porque *ya existían contactos* entre los ingleses y los Comuneros de la Nueva Granada ⁴¹.

Ya se sabe que Berbeo no aceptó las propuestas contenidas en este documento, y que firmó efectivamente las Capitulaciones. más tarde, hacia el mes de octubre de 1781, cuando se persuadió de que la desmovilización comunera le abría el camino a la victoria del régimen y a la restauración, Berbeo comenzó a organizar una nueva conspiración teniendo en cuenta, al parecer, los criterios esbozados en el documento de Oiba.

En efecto: cuando el arzobispo Caballero y Góngora iniciaba su campaña restauradora en la región del Socorro y cosechaba sus primeros éxitos, Berbeo salió de la villa hacia Pamplona, Salazar de las Palmas y Ocaña (1 de setiembre de 1781) con el pretexto de «pacificar» esos territorios. En Pamplona ordenó la expulsión de los españoles Joaquín de Molina y Antonio Pasos, aduciendo que su presencia perturbaba el orden público y, luego, se dedicó a obtener la ayuda y colaboración de los capitanes más radicales, incluyendo en primer término al tupamarista Luis Francisco Quirós. Más tarde convocó a los jefes regionales de la rebelión en la hacienda de

⁴¹ Es obligatorio sustentar esta afirmación, que ningún historiador ha hecho hasta hoy, y cuya extraordinaria importancia no vale la pena discutir. En agosto de 1781, las autoridades de la Guayana informaron al Intendente de Caracas que en la desembocadura del Amazonas se encontraban 20 embarcaciones inglesas listas para auxiliar a los rebeldes (Archivo de Indias, Caracas, Leg. 425, Nos. 69, 70, 82. Cf. Muñoz Oraá, *Los Comuneros de Venezuela*, pág. 131). Las autoridades inglesas, que interceptaron esta correspondencia, anotaron fríamente al margen: «1781, 16th August: Copy of a Letter from Guayana to the Intendent of Caracas, in wich it is said that there was a intelligence of 20 English Vessels being at the Mouth of the River Amazon purposing to assist the Rebels. Design formed by the Rebels at Santa Fe of coming down the River Meta to the Province of Guayana and mentions the precautions taken to prevent them an to deprive them of any communication with Foreign Countries from the River Amazon and Esquebo» (Archivo del Museo Británico, Additional 35.524, folios 240 a 243). El día 20 de agosto de 1781, dos ciudadanos españoles informaron al Intendente de Caracas que, en la Guayana se encontraba el socorreo Vicente José de Uribe, comprando armas, de las cuales tenía llena su embarcación; y que pocos días después llegaron emisarios de los Comuneros preguntando por él, pues creían que las autoridades lo habían arrestado (Archivo del Museo Británico, Egerton 1805, N° 31, folios 271 a 273). La investigación hecha por el Intendente de Caracas lo llevó a la conclusión de que los rebeldes hacían contrabando de armas con los ingleses desde 1778, es decir, desde tres años antes de comenzar la insurrección. (Ibid., Egerton 1807, folios 266 a 271, y Egerton 1871, N° 31, folios 274 y 275).

Tescua, de propiedad del Capitán Juan José García, y allí acordó con ellos el envío de un emisario de confianza a la Gran Bretaña, para solicitar ayuda en armas y dinero en la perspectiva de una insurrección antiespañola. Se comisionó a Vicente de Aguiar, piloto de navío de Maracaibo y experto en las lides del contrabando, para que se entendiera con el Capitán de navío Luis Vidalle, quien sería el encargado de elevar a la Corte de Londres el proyecto de sublevación.

No vamos a seguir los pormenores de esta aventura, porque son ampliamente conocidos por los historiadores. Luis Vidalle tardó tres años en llegar a Londres y presentó la propuesta de los conspiradores el 12 de mayo 1784. Dicha propuesta de los conspiradores el 12 de mayo de 1784. Dicha propuesta fue seriamente acogida por el gobierno inglés, y se comenzó a preparar el envío del armamento pedido, así como una expedición encargada de hostilizar las costas de la Nueva Granada y del Virreynato del Río de la Plata. Pero un confidente irlandés del capitán Vidalle puso a las autoridades españolas sobre aviso, el plan se descubrió, los ingleses se desentendieron, Vidalle fue capturado y murió loco, años más tarde, en las prisiones de Cádiz. No sobra decir que Vidalle tuvo, mientras permaneció en Londres como emisario de los Comuneros, un comportamiento vergonzoso: en aquellos días los conspiradores hispanoamericanos, exiliados y refugiados políticos, hacían «cola» frente al Ministerio inglés, en busca de armas y dinero para sus proyectos emancipadores. Entre ellos estaba el célebre ex-jesuita Juan José Godoy, mediante intrigas e infidencias, saboteó activamente toda esta actividad conspirativa, llegando a los extremos de la delación contra los revolucionarios hispanoamericanos. Quería asegurar para sí el apoyo inglés, a expensas de los otros, y no vacilaba en usar métodos que, desgraciadamente, han sido muy bien aprendidos por otros exiliados en épocas más recientes.

Hábil conspirador, Berbeo no había dejado sus huellas en el asunto. Las negociaciones se hicieron a nombre de don Vicente de Aguilar y don Dionisio de Contreras, personajes misteriosos que desaparecieron luego del fracaso.

Entretanto, Berbeo había hecho de su vida una magistral obra de simulación. Mientras fue Corregidor y Justicia Mayor del Socorro, se fue alejando en forma paulatina y callada de sus antiguos compañeros, en pleno proceso de conservatización. Mantuvo una actitud de absoluta prescindencia en la captura de José Antonio Galán. No hizo demostraciones de arrepentimiento, como los demás jefes, pero fue *esfumando su presencia* y convirtiéndose, poco a poco, en un simple y oscuro súbdito, aparentemente inofensivo. Destituído de sus cargos cuando el régimen había logrado imponer su política restauradora, simuló regresar a sus negocios de comerciante y finquero. Se ausentó misteriosamente de su casa del Socorro durante más de un año, recorriendo la ruta de Maracaibo y Curazao, *la misma que había transitado en vísperas de la rebelión comunera*. ¿Contactos con los ingleses? ¿Contrabando? ¿Reuniones conspirativas? ¿Trámites para recibir los pertrechos pedidos a la Gran Bretaña? No lo sabemos⁴².

Berbeo no dejó escritos políticos ni «memorias» acerca de sus andanzas. Pero el

⁴² En la propuesta elevada por Luis Vidalle a la Corte de Londres, se lee que «dichas armas y municiones de guerra se deberán enviar a la isla de Curazao»; que «la correspondencia se conducirá por la vía de Curazao, respecto a su proximidad a aquellos parajes, haciéndose la misma entre don Vicente y don Luis, quien habrá de residir en la citada isla de Curazao, bajo disfraz de comerciante». En las «Observaciones» a la propuesta, se lee que los jefes de la rebelión viajaron a Curazao con el propósito de llegar a alguna isla británica «para comunicar sus intenciones al gobierno inglés», pero que «recibieron gran chasco... por la noticia de que la paz (entre España e Inglaterra) se había positivamente arreglado (1783)» y que, en vista de ello, regresaron a su país y enviaron a Luis Vidalle a Londres.

precursor Pedro Fermín de Vargas, cuando era Corregidor de Zipaquirá, se hizo amigo del Capitán General Ignacio Calviño, berbeísta incondicional, jefe de los cuatro mil soldados del pueblo que derrotaron a las tropas del régimen en el Puente Real el 8 de mayo de 1781. De sus largas conversaciones con Calviño acerca de las experiencias de la rebelión, surgieron ideas y conclusiones en la mente del mestizo Pedro Fermín de Vargas. De allí nacieron sus *Notas*, escritas clandestinamente hacia 1789. he aquí algunas de ellas:

– «Cuando los tiranos necesitan del pueblo; cuando las circunstancias no les permiten poner en ejecución todo el rigor de su despotismo, conceden privilegios y prerrogativas que cumplen sólo mientras hacen su negocio...»

– «La reforma debe ser radical; no se debe tratar de reparar, sino de *construir de nuevo...*»

– «Una revolución política, que no es otra cosa que la recuperación de los derechos del hombre, debe hacerse exclusivamente por el pueblo... La contradicción de principios y de opiniones nacida de la diversidad de pretensiones, *no permite conciliar intereses tan opuestos*; quererlo hacer sería ensayarse en reunir *elementos contrarios*».

La formidable experiencia de la rebelión comunera, pues, había engendrado posibilidades que comenzaban a expresarse en una embrionaria teoría revolucionaria. Que Pedro Fermín de Vargas, primero, y el precursor Francisco Miranda, después, prestaran tanta atención a este suceso histórico, y que lo hicieran con el propósito de extraer lecciones y enseñanzas para su propia práctica política, es una circunstancia que otorga a los soldados y jefes del Común una fuerza viva y actuante, fuerza que constituye la corriente central de la continuidad de la historia.

Con el interés puesto en esa continuidad, he intentado resumir, en el presente trabajo, las tesis políticas fundamentales que he deducido de mis investigaciones sobre la rebelión comunera de 1781.

Fuentes primarias y bibliográficas

1. Fuentes primarias

- AHN = Archivo Histórico Nacional, Bogotá, Colombia. Sala «Colonia».
 BN/C = Biblioteca Nacional, Bogotá, «Libros raros y curiosos, Comuneros».
 18 volúmenes de documentos originales.
 AGN = Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina.
 AnCh = Archivo Nacional de Chile, «Fondo Antiguo».
 ANS = Archivo de la Notaría del Socorro, Santander, Colombia.

2. Documentos impresos, artículos y libros

- Acevedo, Edberto Oscar: *La rebelión de 1767 en el Tucumán*, Universidad Nacional
 1968 de Cuyo, Mendoza, 1969.
- Acosta de Samper, Soledad: *Preliminares de la Guerra de Independencia de Colom-*
 1909 *bia*, Biblioteca Histórica, Imprenta Moderna, Bogotá.
- Alcázar Molina, Cayetano: «Los virreynatos en el siglo XVIII», en *Historia de Amé-*
 1945 *rica*, dirigida por M. Ballesteros, tomo XIII, Barcelona.
- Angelis, Pedro de: *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y*
 1836 *moderna de las Provincias del Río de la Plata*, Imprenta del Estado,
 segunda edición, Buenos Aires, 1910.
- Anónimo: «Copia de un manuscrito de la época» (sobre la insurrección de Jacinto
 1761 Canek), en *El Museo Yucateco*, tomo I de 1841, Campeche, México.
- Anónimo: *Relación de los hechos ocurridos en la ciudad de Girón entre el 19 de*
 1781 *mayo y el 5 de junio de 1781*, en Boletín de Historia y Antigüedades,
 Academia Colombiana de Historia, Bogotá, año V número 57, diciem-
 bre de 1907, pp. 143 a 159.
- Anónimo: «Relación verdadera de los hechos y pasajes ocurridos en la sublevación
 1781 de los pueblos, ciudades y parroquias y que dio principio por las del
 Socorro y San Gil...», en *Colección de documentos inéditos sobre la*
geografía y la historia de Colombia, recopilados por Antonio B. Cervo,
 sección 2, t. IV, Bogotá, 1894.
- Anónimo: «Relación de los hechos más notables acaecidos en la sublevación general
 1783 fraguada en los reinos del Perú, por el indio José Gabriel Túpac Ama-
 ru...» en *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, Lima, año III,
 vol. V, 1900, pp. 143 a 298.
- Arciniegas, Germán: *Los Comuneros*, Editorial Pluma, Bogotá, 1980. (Octava edi-
 1930 ción).
- Briceño, Manuel: *Los Comuneros. Historia de la insurrección de 1781*. Carlos Valen-
 1880 cia Editores, Bogotá, 1977.

- Benítez, Justo Pastor: *Los Comuneros del Paraguay, 1640-1735*. Asunción, 1938.
1936
- Caballero Escovar, Enrique: *Incienso y pólvora. Comuneros y precursores*. Editorial
1980 Pluma, Bogotá.
- Caballero y Góngora, Antonio: «Relación del estado del Nuevo Reino de Granada,
1789 que hace el Arzobispo Obispo de Córdoba a su sucesor el Excelentísimo Señor don Francisco Gil de Lemos», en Biblioteca de Historia Nacional, *Relaciones de Mando*, vol. VIII, Bogotá, 1910.
- Camacho Baños, Angel: *Sublevación de Comuneros en el Virreinato de Nueva Granada en 1781*, Tipografía Giménez y Vacas, Sevilla.
- Cárdenas Acosta, Pablo E.: *Los Comuneros*, Editorial Minerva, Bogotá, primera
1945 edición.
1947 *Del vasallaje a la insurrección de los Comuneros (La Provincia de Tunja en el Virreinato)*, Imprenta del Departamento, Tunja.
1960 *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada*, 2 tomos, Editorial Kelly, Bogotá.
- Cornblit, Oscar: «Levantamiento de masas en Perú y Boliva durante el siglo dieciocho», en Tulio Halperín Donghi, *El Ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1978, pp. 57 a 119.
- Díaz Pérez, Viriato: *Las comunidades peninsulares en su relación con los levantamientos «comuneros» americanos y en especial con la revolución comunera del Paraguay*, Asunción.
- (Documentos): Documentos relativos a la insurrección de Juan Francisco de León,
1752 Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1949.
- Elliot, J.H. y otros: *Revoluciones y rebeliones de la Europa moderna*, Alianza Universidad, Madrid, 1972.
- Ellul, Jacques: *Autopsia de la revolución*, Calman-Lévy, París.
1969
- Estrada, José Manuel: *Ensayo histórico sobre la revolución de los comuneros del 1862 Paraguay en el siglo XVIII*, Buenos Aires, 1865.
- Felipe Cardot, Carlos: *La rebelión de Andresote (Valles de Yaracuy, 1730-1733)*, Segunda edición, ABC, Bogotá, 1957.
1961 «Rebeliones, motines y movimientos de masas en el siglo XVIII venezolano (1730-1781)», en *El movimiento emancipador en Hispanoamérica*, Actas y Ponencias, tomo II, Madrid, 1961.
- Fisher, Lillian Estelle: *The Last Inca Revolt*, University of Oklahoma Press, Oklahoma.
1966

- Finestrada, Fray Joaquín de: «El vasallo Instruído en el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones», en *Los Comuneros*, Biblioteca de Historia nacional, vol IV, Bogotá, 1905 (Recopilación Posada-Ibáñez).
- Fourquin, Guy: *Los levantamientos populares en la Edad Media*, EDAF Universitaria, Madrid, 1976.
- Galán, Angel María: «José Antonio Galán (1749-1782). Su vida, sus hechos, su muerte. Extractados de documentos que existen en la Biblioteca Nacional», en *Los Comuneros*, Biblioteca de Historia Nacional, vol IV, Bogotá, 1905 (Recopilación Posada-Ibáñez).
- Gómez Latorre, Armando: *Enfoque social de la Revolución Comunera*, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
- Gramsci, Antonio: *Note sul Machiavelli, sulla politica e sullo Stato moderno*, Ed. Giulio Einaudi, Turín, 1949.
- Grondín Nadon, Marcelo: *Túpaj Katari y la rebelión campesina de 1781-1783*, Ed. INDICEP, Oruro, 1975.
- Guillén Martínez, Fernando: *El poder político en Colombia*, Ed. Punta de Lanza, Bogotá, 1979.
- Hilton, Rodney: *Bond men made free. Medieval peasant movements and the English Rising of 1381*, Temple Smith, London, 1973.
- Labougle, Raúl de: *Historia de los Comuneros*, Imprenta Coní, Buenos Aires, 1953.
- Lardizábal y Uribe, Manuel de: *Discurso sobre las penas, contrahido a las leyes criminales de España, para facilitar su Reforma*, Imprenta de Joachin Ibarra, Madrid, 1782.
- Lewin, Boleslao: *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la Independencia de Hispanoamérica*, Tercera edición ampliada, Sociedad Editora Latino Americana, Buenos Aires, 1967.
- Liévano Aguirre, Indalecio: *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, Quinta edición, Tercer Mundo, Bogotá, 1973.
- López, Adalberto: *The Revolt of the Comuneros, 1721-1735. A study in the Colonial History of Paraguay*, Schenkman Publishing Company, Cambridge, Massachusetts.
- Loy, Jane M.: «Forgotten Comuneros: The 1781 Revolt in the Llanos of Casanare», 1981 en *Hispanic American Historical Review*, vol 61, num. 2, may 1981.
- Lozano, Pedro: *Historia de las revoluciones de la provincia del Paraguay*, 2 tomos, 1730-1745 Buenos Aires, 1905.

- Maravall, José Antonio: *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, 1963.
- Moreno Yáñez, Segundo: *Subelevaciones indígenas en la Audiencia de Quito, desde 1761 hasta el comienzo del siglo XVIII hasta finales de la Colonia*, University of Bonn, Bonner Amerikanistische Studien.
- Maquiavelo, Nicolás: *Obras Políticas*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971.
- Muñoz Oraá, Carlos E.: *Los Comuneros de Venezuela*, Universidad de Los Andes, 1971 Mérida, Venezuela.
- Odriozola, Manuel: *Documentos históricos del Perú*, tomo I, Tipografía Alfaro, 1863 Lima.
- Pérez Ayala, José Manuel: *Antonio Caballero y Góngora, Virrey y Arzobispo de Santa Fe. 1723-1796*, Imprenta Municipal, Bogotá.
- Phelan, John Leddy: *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*, 1978 versión castellana, Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1980.
- Pinto Escobar, Inés: *La rebelión del Común*, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, 1976.
- Posada, Francisco: *El movimiento revolucionario de los Comuneros*, Ed. Siglo XXI, 1969 México, 1971.
- Rades y Andrada, Francisco: *Crónica de las tres órdenes y Caballería de Santiago, 1572 Calatrava y Alcántara*, Toledo, Imprenta de Juan de Ayala.
- Ramírez de Arellano, Rafael: «Rebelión de Fuente Ovejuna contra el Comendador Mayor de Calatrava Fernán Gómez de Guzmán», *Boletín de la Real Academia de Historia*, vol. XXXIX, Madrid, 1901, pp. 446-512.
- Rivero Muñiz, José: *Las tres sediciones de los vegueros en el siglo XVIII*, Academia de la Historia de Cuba, La Habana.
- Rodríguez Plata, Horacio: «Los Comuneros», en *Curso Superior de Historia de Colombia*, tomo I, pp. 1 a 153, Academia Colombiana de Historia, Biblioteca Eduardo Santos, vol. II, Editorial ABC, Bogotá.
- Rudé, George: *Protesta popular y revolución en el siglo XVIII*, Ed. ARIEL-HISTORIA, Barcelona.
- Tisnés J., Roberto María (C.M.F.): *Movimientos Pre-independientes Grancolombianos*, Academia Colombiana de Historia, Biblioteca Eduardo Santos, vol. XXVII, Bogotá.
- Trujillo, León: *Motín y sublevación en San Felipe*, Editorial Jaime Villegas, Caracas. 1955

- Valcárcel, Daniel: *La rebelión de Túpac Amaru*, Segunda reimpresión, FCE, México, 1947 co, 1973.
- Vidales, Carlos: Prólogo a la obra *Los Comuneros* de Manuel Briceño, Carlos Valencia Editores, Bogotá.
1977
1978 «El Ejército del Común», en revista *Alternativa*, Nos. 160, 161, 162, 163 y 164, Bogotá.
1978-1981 Artículos en *El Tiempo* y *El Espectador*, Bogotá.
- Vittorino, Antonio: «Documentos sobre la historia de Colombia existentes en el 1961-1962 Museo Británico de Londres», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Nos. 6-7 (1971-1972) y 8 (1976), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.